Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que mediante memorial del 10 de febrero de 2021 el deudor y promotor allegó las notificaciones realizadas a los acreedores y el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (05) días a todos los acreedores del deudor JORGE ARMANDO AYALA GORDILLO del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día 10 de febrero de 2021, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **17 de febrero de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **024 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

ldaq